

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1897140-OP5QW-INWT3-AZTFB-13A6CE6A130D569F45D957C8CEAB964E6C463759) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb el codi de verificació OP5QW-INWT3-AZTFB-13A6CE6A130D569F45D957C8CEAB964E6C463759. Miltjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/naj

Documento	Decreto
Interesado	Trono Serveis Culturals,SL
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Expediente	2020/19/G697.1 - Convenio Trono Serveis Culturals, SL 2020 (16.000 €)

1.- Antecedentes

1.- El día 01/07/2020 el jefe de sección de Contabilidad, informo de la existencia de asignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48942, por un importe de 16.000,00 €

2.- El Borrador del convenio entre la entidad TRONO SERVEIS CULTURALS, SL (CIF B43932714) y El Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y es dada aquí por reproducida.

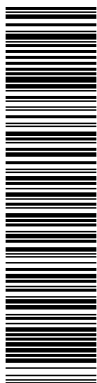
3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 1 de julio de 2020.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 1 de julio de 2020.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuado a cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48942 del presupuesto municipal de 2020, con el núm. operación 220200015812, por el importe de 16.000 € en concepto de "Subvención convenio Trono Serveis Culturals, SL".
- Informe de consignación presupuestaria de data 1 de julio de 2020.
- Informe de fecha 3 de julio de 2020 del Jefe de gestión de Receptación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de término.
- Informe de fecha 25 de agosto de 2020 del Jefe de gestión técnica de Cultura sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable de fecha 26 de agosto de 2020.

4.- El 02/09/2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió un informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que constan en el expediente.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-19-G697.1-1897140-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: OP5QW-INWT3-AZTFB Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 04/09/2020 13:54	ESTAT SIGNAT 04/09/2020 13:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1897140-OP5QW-INWT3-AZTFB-13A6CE6A130D669F45D957C8CEAB964E6C463759) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb SIGNAT. Miliantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios i en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y del Régimen Local de Catalunya, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3. El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado per la Ley 11/1999, del 21 abril, por lo hace a las competencias residuales de la Alcaldía.

Es competente para la adopción de esta resolución el Alcalde, de acuerdo con el cartipàs municipal vigente a día de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESUELVO

PRIMER.- Autorizar el gasto de 16.000 € en concepto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona i TRONO SERVEIS CULTURALS, con NIF núm. B-43932714.

SEGON.- Otorgar la subvención i aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona i Trono Serveis Culturals, S.L. para el año 2020, para contribuir a la realización de sus actividades teatrales de gestión i programación de espectáculos durante el año 2020, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCER.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuara anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

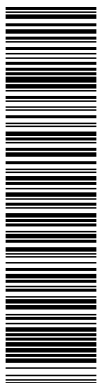
QUART.- Proponer al Teniente de alcalde, Coordinador de la Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúen el pago de la referida subvención de 16.000 € a Trono Serveis Culturals, SL, de acuerdo con lo establecido.

CINQUÈ.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resta sujeto al control financiero que se exigirá para la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SISÈ.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad Trono Serveis Culturals, SL tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SETÈ.- Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-19-G697.1-1897140-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: OP5QW-INWT3-AZTFB Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 04/09/2020 13:54	ESTAT SIGNAT 04/09/2020 13:54



VUITÈ.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad i presupuestos.

Tarragona, a la fecha y las personas que figuran a la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/9059 original en catalán.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1897140 OP5QW-INWT3-AZTFB 13A6CE6A130D69F45D957C8CEAB964E6C463759) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb SIGNAT. Milijançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat